

A C T A N° 30/82-E

--En Santiago de Chile, a dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 11.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa Extraordinaria la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar, y por el Subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante Maurice Poisson Eastman. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten los señores: General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza, y Silvio Marisio Echeverría, Jefe de Seguridad de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

CUENTA

El señor GENERAL MATTHEI.- Hoy se recibió un Mensaje sobre un proyecto de ley que, por lo demás, el Ministro Lüders anunció ayer en la conferencia. S. E. el Presidente de la República ha pedido en forma expresa resolver sobre este tema antes del 1° de enero.

Como eso significa prácticamente tenerlo listo el 28 de diciembre y la próxima reunión de Junta será recién el día 23, estábamos perdiendo días preciosos de estudio de este tema bastante complejo e importante.

Por esa razón, decidí solicitar a la Junta que se reuniera en forma urgente a fin de dar por ingresado el proyecto y adoptar las resoluciones de urgencia que corresponden.

Tiene la palabra el Comandante Duvauchelle.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General.

El proyecto, en sus rasgos generales, constituye una modificación global a la Ley de Impuesto a la Renta.

Para ir situando el problema, actualmente, en lo que se refiere a ingresos tributarios como producto de la Ley de Impuesto a la Renta, los valores que se perciben son algo así como 24 mil o 25 mil millones de pesos. Esta modificación bajará los ingresos a una cantidad aproximada a los 10 mil, 11 mil o doce mil millones de pesos.

¿Cómo se distribuirá esa cantidad? Hay un rinde en la modificación al impuesto a la renta de alrededor de 9 mil millones de pesos y, luego, hay un rinde por otros impuestos que señalaré, por la diferencia. De tal manera que quedará una diferencia. En los antecedentes no se indica cómo se absorberá esta.

Eso, desde el punto de vista global.

¿En qué consiste la modificación a la Ley de Impuesto a la Renta?

Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, la Ley de Impuesto a la Renta está estructurada sobre la base de impuestos cedulares por categorías, primera y segunda categorías, y de un gran impuesto global complementario.

El impuesto a la primera categoría lo pagan personas naturales y empresas. El impuesto a la segunda categoría lo pagan trabajadores y profesionales; es decir, personas naturales. Y el impuesto global complementario lo pagan sólo las personas naturales. Las empresas no pagan impuesto global complementario.

En lo referente a las empresas, la idea del proyecto es terminar con el impuesto a la categoría; es decir, la empresa no pagará impuesto a la primera categoría. Tampoco pagará, y se termina con ese gravamen, el impuesto habitacional.

Por consiguiente, en términos generales, con este proyecto la empresa no pagará impuestos.

¿Cómo opera esto en relación con las personas naturales? En general, podría decir que tampoco la persona natural pagará primera ni segunda categoría --luego explicaré esto-- y, en cambio, quedará afecta al global complementario que tendrá otro nombre: se llamará impuesto a la renta global.

Ahora, entrando ya específicamente más adentro en el tema, en general, el impuesto es pagado contra utilidad percibida o devengada. Ese es el actual esquema del impuesto a la renta, y ahora cambia en términos de que el impuesto se paga no por la utilidad percibida o devengada, sino por el retiro; es decir, por el gasto, por el consumo.

De tal manera, entonces, que habrá un pago al consumo hecho por la persona natural, en lo referente a la segunda categoría, y también habrá un pago al consumo hecho por este impuesto que reemplaza al global complementario, que es el impuesto a la renta global.

Deseo despejar una situación que no cambia. Hoy día, los trabajadores no pagan el global complementario ni primera

ni segunda categorías. Están afectos al impuesto único. Se continúa pagando este impuesto. No hay innovaciones en esta materia. Como digo, los cambios dicen relación con la primera categoría que actualmente tributan las empresas y las personas naturales, impuesto que no pagará ninguna de las dos; con la segunda categoría, que tampoco pagarán las personas naturales, y con el global complementario que se transforma en un impuesto a la renta global y que no tiene innovaciones en cuanto a su monto. Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, este impuesto global complementario es una tasa progresiva; en determinados tramos va subiendo. La iniciativa no contiene ningún cambio en eso. Los valores de los tramos son exactamente iguales.

También hay otras innovaciones y sólo mencionaré las que he podido connotar dentro de la brevedad del tiempo. En consecuencia, mi relación de ninguna manera será exhaustiva. Sólo me interesa señalar los aspectos más complejos, con las limitantes subjetivas de lo que yo he advertido.

En materia de los intereses que pagan los bancos, habrá un impuesto de retención en el banco del 15%, con una exención de una unidad tributaria, que se abona al impuesto a la renta global posterior.

Esta es una innovación, porque actualmente los intereses que se perciben de los bancos no pagan impuestos, no obstante que hoy día están afectos al global complementario y a la primera categoría. En el hecho, se sostiene que no se estaría pagando, pero ésa es otra cosa. En el derecho debe hacerse el pago a la categoría y al global complementario.

La innovación en este aspecto radica en que el banco retendrá un 15%, con la limitante que estoy señalando.

La filosofía de la ley en proyecto parte del supuesto de que lo que se paga en este impuesto a la renta global, en este reemplazo del global complementario llamado impuesto a la renta global, es el impuesto al gasto; no el impuesto a la utilidad. Por eso, en lo referente a distribuciones de utilidades o reinversiones, no hay pago de impuestos; de tal manera que en la medida en que vayan haciendo reinversiones, en esa medida no habrá pagos de impuestos.

Dentro de este esquema, las personas naturales --no las jurídicas-- tienen una doble oportunidad: una, seguir el esquema de efectuar el pago de impuesto a la renta global con retenciones provisorias mensuales que se van imputando después a dicho impuesto.

Entre paréntesis, la iniciativa está configurada sobre la base de nueve artículos permanentes y dos transitorios. El más grande es el artículo 1º, que contiene 93 modificaciones a la Ley de Impuesto a la Renta. Después, las otras normas tienen modificaciones ya menores en cuanto a extensión, pero no por ello menos importantes. Las mencionaré más adelante.

La segunda oportunidad figura en el artículo 9º del proyecto, donde está diseñado este impuesto al consumo, que es una opción que se le da a la persona natural que quiera incorporarse al esquema del impuesto al consumo.

He señalado que el particular, la persona natural, paga su impuesto a la renta global, pero también podría incorporarse al esquema del impuesto al consumo que consiste, en el fondo, en un sistema contable en que, por un lado, se toman todos los ingresos de la persona en el año. Luego, se van descontando --dentro de los ingresos está, por ejemplo, la venta de casas, venta de valores-- las inversiones, como compra de casas, adquisición de valores o de otros bienes económicos. En seguida, se agrega endeudamiento neto; es decir, diferencia de deudas iniciales y finales del período, cuando la diferencia proviene de un incremento de deudas. Y, a través de este sistema en que se van realizando operaciones matemáticas, surge un patrimonio final o base imponible, y se paga partiendo de esa base imponible, que es la que resulta de esta diferencia. Esta se cancela en el mismo porcentaje en que hoy día se está pagando el impuesto global complementario y en el mismo porcentaje en que quedará el impuesto a la renta global.

Estas son, Excma. Junta, las modificaciones más gruesas que he advertido en un rubro que es la modificación a la Ley de Impuesto a la Renta. Es decir, he intentado dar aquí una visión global de lo que contiene el artículo 1º del proyecto en sus 93 modificaciones.

Pregunté al Director de Impuestos Internos, don Felipe Lamarca, por qué no se había propuesto una nueva Ley de Impuesto a la Renta en vez de un sistema de parches en los cuales, no obstante no haber impuestos de primera y segunda categoría, se mantienen las nomenclaturas. Me indicó que era sólo por un problema de técnica jurídica: haciéndolo así lo procuraba más luego; haciéndolo de otra manera tenían que generar un texto distinto.

Obviamente, eso tiene un precio y es que es más difícil estudiar un proyecto en el cual la ley se va modificando en 93 partes, en lugar de estudiar un texto que reemplaza a otro. Pero ése es un aspecto de técnica jurídica y no un problema conceptual.

Respecto de las normas siguientes, en el artículo 2° hay sólo innovaciones de cambio; es decir, como se eliminan algunos artículos del impuesto a la renta, es necesario modificar la numeración del articulado. Eso es lo que trae la norma en referencia. Este precepto es importante, al menos a mí me resultó importante, para poder establecer qué tasa pagaba la gente en este impuesto a la renta global. Se dice que es, y lo cito como ejemplo, la que señala el artículo 50, pero ocurre que en la ley es el 52. Entonces, me dí cuenta de que el 50 pasaba a ser 52 por el artículo 2°, que ha efectuado el cambio de numeración del articulado.

En el artículo 3° se establece --y ésa es la razón de lo solicitado por el Presidente-- que las modificaciones que esta iniciativa introduce a la Ley de Impuesto a la Renta rigen a contar del 1° de enero de 1983. De ahí, entonces, la premura.

El señor GENERAL MATTHEI.- Obviamente, cualquier otra fecha que se adopte haría después terriblemente engorroso todo cálculo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro, se produce un desfase.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se produce un desfase.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 4° se termina con la exención en el 50% de las utilidades del

impuesto de la Ley de Bosques Naturales y Artificiales.

Me decía el Abogado Jefe de Impuestos Internos, coautor del anteproyecto aceptado por el Presidente de la República, que esta derogación del impuesto de la Ley de Bosques es fruto no del deseo de que tributen, sino que de un problema de incompatibilidad de la exención en relación con la nueva ley que saldrá. ¿Por qué? Porque esa exención está inserta dentro de un concepto de distribución de utilidades, de pago sobre utilidades, y ahora no se paga sobre utilidades sino sobre el consumo, sobre el gasto.

Esa es la razón dada por el Abogado Jefe de Impuestos Internos para la eliminación de esta norma.

El texto del artículo 5° beneficia ciertamente a las empresas constructoras. Lo sostienen el Mensaje y el informe técnico. Su redacción es extensa y no creo que en este momento valga la pena leerlo, pero la idea es que las empresas constructoras queden con un régimen tributario menos duro en el aspecto económico.

En el artículo 6° se deroga el impuesto habitacional del 5% que ya había mencionado, que constituye uno de los supuestos del proyecto.

En los artículos 7° y 8° hay nuevos impuestos, que son los siguientes.

Primero, Ley de Cheques.

Para recordar, actualmente se pagan seis pesos de impuesto por cheque girado si es dentro del país, y 85 pesos si es fuera del país. Se reemplazan estos valores por un uno por mil, cualquiera que sea el destino del cheque, y esto produce un rinde determinado que está mencionado en los antecedentes y que es del orden de mil y tantos millones de pesos.

En consecuencia, hay un aumento al impuesto a los cheques.

El segundo impuesto que se aumenta es el relativo a los bienes raíces no agrícolas, pero es sobre un tope inferior; es decir, pagan el impuesto aquellos bienes raíces con un avalúo que exceda 1 millón 800 mil pesos y, en consecuencia, están exentos los bienes raíces de menos de 1 millón 800 mil pesos.

En el artículo 9° del proyecto se ha diseñado lo que he indicado como alternativa al contribuyente natural, que es el impuesto al consumo.

Luego vienen dos disposiciones transitorias. Una, que faculta al Presidente de la República para dictar un texto refundido de lo que va a permanecer de la actual Ley de Impuesto a la Renta en relación con las modificaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, entonces ahí se resuelve el problema de la duda original suya de por qué se hizo así. O sea, con el texto refundido se viene a solucionar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con el texto refundido que va a dictar el Presidente se dan estas facultades que se están solicitando y va a quedar un texto final de lo que va a ser la Ley de Impuesto a la Renta.

Y en el artículo transitorio hay una facultad delegada al Presidente de la República para que, yo diría, en términos muy toscos, para implementar el impuesto al consumo. Habrá que disponer una serie de directivas o instrucciones, normas y decretos destinados a echar a andar el impuesto al consumo.

Eso es en términos muy generales señor, y en la medida de mis posibilidades, el proyecto de ley.

En el Mensaje se dice sobre el particular lo siguiente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se deduce.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se deduce solamente: " En atención a las especiales características del proyecto adjunto y teniendo en consideración que debe empezar a regir a contar del 1° de enero del próximo año, agradeceré a la Excm. Junta de Gobierno disponer el trámite legislativo correspondiente a fin de cumplir con el propósito antes expuesto."

Correspondería entonces, señor, resolver sobre el particular.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

Como en este caso no nos estamos pronunciando sobre la ley, si nos gusta o no nos gusta, ni de su bondad ni por ninguna de esas características, sino que, en primer lugar, si estamos dispuestos a estudiarlo dentro del plazo que se requiere. O sea, la ley tendría que estar firmada el 28 de diciembre, que es martes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El martes, que es la última sesión nuestra del año.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tendría que firmarse en esa fecha o rechazarse. Vale decir, tendría que haber una decisión en esa fecha. Estamos a 16 de noviembre. Si lo calificamos de extrema urgencia, nos estamos colocando un zapato chino innecesariamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro, porque vence el 7 en este momento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Simple urgencia. Nos pasamos, pero nosotros podemos determinar perfectamente simple urgencia y tal fecha. Es un acuerdo de caballeros, entre nosotros.

De manera que yo sugiero esa solución.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy plenamente de acuerdo.

Mientras antes empecemos a trabajar en esto, mejor. De lo contrario, se nos va a venir el tiempo encima.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esa era la razón de por qué hice precisamente este cálculo.

Estamos todos de acuerdo, entonces.

¿Comisión?

Varios señores ASISTENTES.- Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una consulta en relación justamente a esta idea de la Comisión Conjunta.

No sé si sería previo que nos tomáramos un par de días o tres días para ver ...

El señor GENERAL MATTHEI.- En privado.

El señor GENERAL MENDOZA.- ...en privado y después, la semana próxima o a fines de semana ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es mi punto de vista también.

El señor GENERAL MENDOZA.- ...donde ya los representantes de cada Comisión ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Estén instruidos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Fueran instruidos con ideas más o menos claras.

El señor GENERAL MATTHEI.- También estoy de acuerdo, absolutamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, señor.

En el fondo, mi General, como el procedimiento es de simple urgencia, mi organismo tiene que hacer informe y nosotros vamos a demorar un tiempo en hacer el informe, habrá el tiempo para que las Comisiones lo vean individualmente y, luego, una sesión conjunta en que ya lo han visto las Comisiones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque si no, se pierde el tiempo en la Comisión Conjunta, si van sin las instrucciones debidas.

Entonces, ésa sería la forma de operar. Obviamente, Primera Comisión y ésta citará a sesión conjunta cuando esté el informe.

--Diálogos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo pienso que sería recomendable hablar en fechas calendario ahora.

El señor GENERAL MENDOZA.- Mucho mejor sería.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De aquí a siete días, o sea, el martes de la próxima semana. Vamos fijando por fecha de mes ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Por cierto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ...las diferentes etapas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por cierto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Quizás la Comisión Conjunta que va a trabajar podría hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo tengo calendario.

Yo había pensado, si la Junta dispone, evacuar nuestro informe el treinta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perfecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Epoca en la cual las Comisiones trabajarían estudiando el proyecto final internamente. La Comisión Conjunta se constituiría el 1°.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. De ahí tiene prácticamente veinticinco a veintiséis días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y nosotros haríamos sesión de Junta el veintiocho.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo le preguntaría a la Primera Comisión, que va a hacer de Comisión Informante, ¿cómo va el calendario?

El señor VICEALMIRANTE POISSON.- Yo creo que habría que adelantar en tal forma como para terminar el martes antes, no el veintiocho. O sea, que para la Secretaría hay que correr toda una semana a la izquierda, por lo menos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Cómo quedaría en fecha, entonces?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Conforme al calendario quedaría el veintitrés, día martes, Secretaría entrega su informe y las Comisiones tienen algún plazo para, con el informe de la Secretaría, hacer el estudio y la Comisión Legislativa Primera puede citar a Comisión Conjunta a partir del veintinueve o treinta para terminar el estudio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero el primero es lunes, tengo entendido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es miércoles.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- El primero es día miércoles.

El señor GENERAL MATTHEI.- A partir del lunes veintinueve.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Correcto, el lunes veintinueve, ya empieza la Comisión Conjunta y el día veintitrés la Secretaría entrega su informe y las Comisiones tienen más antecedentes para el estudio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque esto va a ser pesado, va a ser bien pesado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Claro, es un trabajo intenso.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- El veintitrés de noviembre Secretaría entrega su informe.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El veintinueve se constituye la Comisión.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- El 21 de diciembre la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y así queda una semana, pero muy irregular. De todas maneras, como es un asunto tan importante .

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y tiene prioridad.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...tiene prioridad.

¿Que les parece sobre la difusión de esto?

Un señor ASISTENTE.- Yo creo que lo veríamos después.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cinco días, o sea, extrema urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Porque de lo contrario se nos van a dejar caer aquí ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por ahora, no.

Dejemos pasar algún tiempo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para mí eso es extrema urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Dividamos esto en dos etapas. El estudio previo hagámoslo en privado y después, cuando ya empiece a trabajar la Comisión Conjunta, podríamos acordar si se le da difusión o a qué se le va a dar difusión, si al total o a una parte. Sería cuestión de acuerdo en cualquiera de las sesiones, pero esta primera decantación hagámosla en privado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin publicidad la primera parte, por lo menos.

El señor GENERAL MENDOZA.- De lo contrario van a empezar a llegar acá los recados.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y seguramente ahí aparecerá el Ejecutivo informando.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es posible.

El señor VICELAMIRANTE POISSON.- Yo he visto que una de las críticas que se hacen a la H. Junta de Gobierno es que nunca difunde nada y veo que la presión en la prensa viene in crescendo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Claro, si lo hemos dicho ...

El señor VICEALMIRANTE POISSON.- Pero me parece que es aceptable esto, de que sea en la primera semana, hasta que tengamos el informe de Secretaría y que cada uno ... y estoy hablando por el Almirante Merino, que no está presente.

El señor GENERAL MATTHEI.- En primer lugar, que nos puede preguntar alguien de la prensa, ¿qué hay de este proyecto? y

uno tiene que estar un poco más informado antes de poder hablar.

En todo caso, después va a estar el Almirante y podemos verlo con él. Dejémoslo mientras tanto así.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Sin difusión inicialmente, mi General?

El señor GENERAL MATTHEI.- Inicialmente, sí. Hasta que venga el informe de Secretaría. Después se decide de nuevo. No es que después se dé difusión; después se vuelve a estudiar.

Yo creo que eso sería todo.

El señor VICEALMIRANTE POISSON.- Yo tengo una duda.

Comparto el criterio de Duvauchelle en el sentido de que es una cosa bastante difícil de leer y posteriormente se salva eso, porque se autoriza al Presidente de la República para que en un decreto haga el texto refundido, pero ¿por qué no hacemos la ley bien desde la partida? Porque después lo que se va a criticar a la Junta es ¿porqué hacen estas leyes de parche? ¿Significa un trabajo excesivo el escribir el texto refundido de inmediato y que salga desde ya bien?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los autores lo pensaron así.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo otro es hacer todo un proyecto, todo un proyecto de nuevo, pero yo no soy un experto en esto.

¿Cómo lo ve usted, Mario?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, los autores vieron que no era posible presentar a la Junta el proyecto ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Tendríamos nosotros que hacer otro proyecto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y ellos dispusieron de más tiempo que nosotros para ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ...estudiar el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es un problema de tiempo. Yo encuentro que es ideal una solución así, pero es un problema de tiempo.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La sola Ley de Impuesto a la Renta tiene diecisiete artículos transitorios. Tiene más de cien artículos la sola Ley de Impuesto a la Renta.

El señor VICELAMIRANTE POISSON.- Prácticamente son noventa y tres que cambian. O sea, que cambian todos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Habría que hacer las adecuaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podría ser una de las cosas que podría tocar el informe. Puede ser.

Bueno, yo no conozco la ley anterior. No he tenido el tiempo de ver ésta. No tengo una opinión sobre ese tema todavía.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi General, mi experiencia en relación al Código de Procedimiento Penal en que se modificaron artículos y no se hizo el texto nuevo, dada la premura del tiempo, mi General, yo creo que es difícil entrar a hacer los artículos enteros, porque hay que concordarlos incluso con las demás normas. Por eso es preferible que el Presidente tenga la facultad de poder hacer, dentro de un plazo, el texto refundido.

En este caso, ahora procedería que la Junta aceptara las modificaciones a la ley, sin entrar a hacer el texto completo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya.

El señor GENERAL MENDOZA.- La vigencia siempre sería el primero de enero.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Eso no influye.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi General, quisiera una orientación referida al problema de la difusión, ya que dado lo que rige en este momento y de acuerdo a las directrices que se han recibido en Secretaría, frente al concepto de sin difusión de todas maneras se da a los medios de difusión el ingreso, con el título del proyecto de ley, al sistema.

Eso es lo que rige hasta este momento.

Quisiera saber si se mantiene esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé, tal vez el Ejecutivo también da a conocer que ha enviado a la Junta este proyecto.

Yo creo que eso no se puede esconder.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tanto como esconderlo, pero no darle difusión.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Cref entender lo siguiente. Que el próximo martes íbamos a volver a conversar este tema y anunciaríamos que ingresó al sistema legislativo el proyecto de ley número tanto, etcétera. Más adelante, entregar la información correspondiente.

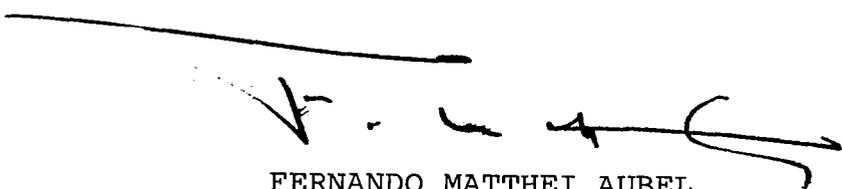
El señor GENERAL MATTHEI.- Como ésta fue una reunión extraordinaria, nosotros no tenemos por qué ponernos nerviosos ahora. Hoy no correspondía sesión de Junta. Se hizo ésta en forma extraordinaria. Podemos ver el problema el próximo martes. No decir nada.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

Muchas gracias.

--Se levanta la sesión a las 12.07 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL

General del Aire

Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



HUGO PRADO CONTRERAS

Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno